

ña y Elorza, Sociedad Anónima más una compensación en metálico de 4,02 euros.

c) El procedimiento de canje de las participaciones de la sociedad absorbida por acciones de la absorbente será el siguiente: El acuerdo de fusión que adopte la Junta General de Socios de E.Y.L, Sociedad Limitada hará constar la identidad y número de participaciones titularidad de cada uno de los socios, así como el número de acciones de Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima que les corresponderá en atención al tipo de canje referido en el párrafo b) anterior. Inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el canje se producirá automáticamente mediante la anotación de las nuevas acciones de Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima a nombre de los referidos socios de E.Y.L, Sociedad Limitada en el libro registro de acciones de la primera.

d) Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima ampliará su capital en el importe preciso para efectuar el canje de las participaciones de E.Y.L, Sociedad Limitada de acuerdo con el tipo de canje referido en el párrafo b) anterior.

Por tanto, se acordará un aumento de capital por importe de 1.290.948 euros mediante la emisión de 214.800 acciones de 6,01 euros de valor nominal, de la misma clase y serie de las existentes en circulación. El citado valor nominal se entenderá desembolsado íntegramente como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de E.Y.L, Sociedad Limitada a Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. El aumento de capital se realizará sin prima de emisión.

e) Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente obtenidas a partir del 1 de enero de 2007.

f) Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente el día 1 de enero de 2007.

g) No existen en la sociedad absorbida participaciones sociales de clases especiales. Tampoco existen titulares de derechos especiales distintos de las propias participaciones. Tampoco existen opciones sobre participaciones.

Las acciones de la sociedad absorbente que se entreguen a los socios de la sociedad absorbida en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

h) No se atribuirán ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión ni, obviamente, a los expertos independientes, por no ser preceptiva la emisión de su informe en la presente fusión.

i) Sometimiento de la fusión al régimen establecido en el capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—Ampliación del objeto social. Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos y promover su inscripción, en cuanto ello sea necesario.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados en el punto 1 del orden del día.

Los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: Proyecto de Fusión Único; los Informes que sobre dicho Proyecto emiten cada uno de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima y E.Y.L, Sociedad Limitada; el texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos de Larrañaga y Elorza, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión; los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; la relación de nombres, apellidos y edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social u obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: texto de los preceptos estatutarios cuya modificación se propone a la junta general de accionistas e informe justificativo de dicha modificación.

Para levantar el acta de la junta, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado requerir la presencia de un Notario.

Eibar, 26 de abril de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Elorza Fernandez de Maruri.—25.743.

LASAGRA, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la compañía ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de junio de 2007, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en segunda, si fuera precisa, para el día 21 siguiente a la misma hora, en el domicilio social, calle San Bernardo, 17, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y cuentas anuales, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio de 2006.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de información de los accionistas de acuerdo con el artículo 212, y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de los puntos que han de ser sometidos a la aprobación por la Junta general.

El acuerdo para la presente convocatoria ha sido adoptado con la intervención del Letrado-Asesor del Consejo de Administración.

Madrid, 26 de abril de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Feliciano Barrera Fernández.—25.733.

LAYOS CASA CAMPO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio Reducción de Capital Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la mercantil «Layos Casa Campo, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de marzo de 2007, se acordó por unanimidad de todos los asistentes, entre otros, reducir el capital social en la cifra de tres millones quinientos mil cinco euros con sesenta y cinco céntimos de euro (3.500.005,65 €) mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones. La reducción de capital tiene por finalidad la devolución de aportaciones, siendo la suma que ha de abonarse a cada uno de los accionistas de ochocientos sesenta y un euros con un céntimo de euro (861,01 €) por acción. Como consecuencia de la reducción el capital social se fija en la cantidad de dos millones seiscientos siete mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (2.607.778,80 €). La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los acreedores sociales que tienen derecho a oponerse a esta reducción de capital en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes a partir del último de los anuncios de reducción de capital.

Layos (Toledo), 23 de abril de 2007.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Imanol Ansoalde Astiazarán.—26.232.

LEVARA INVEST, SICAV, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 14 de junio de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 15 de junio de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2006.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Cuarto.—Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Quinto.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el modelo normalizado de Estatutos sociales de SICAV.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Octavo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Noveno.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Villasan Gómez.—25.654.

LONCHAS 40, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 25/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gemma Begoña Gómez Gutiérrez contra «Lonchas 40, S. L.», se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado «Lonchas 40, S. L.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.871,67 euros en concepto de principal, más la cantidad de 551,01 euros en concepto de intereses y 787,16 euros en concepto de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Madrid, 16 de abril de 2007.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid.—23.511.

LOS ARCOS DE CASTILLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 924/05 ejecución 35706), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Saida el Hadrid contra el demandado